



Serie Documentos de Trabajo – N° 69

LA RENTA UNIVERSAL

**La centralidad de la relación salarial y el mercado de trabajo como
problemas**

Sol Torres

Agosto 2009

ISSN 1668-5245



LA RENTA UNIVERSAL

La centralidad de la relación salarial y el mercado de trabajo como problemas

Sol Torres*

Introducción

La Renta Universal constituye una medida potencialmente transformadora, capaz de alterar la relación actualmente establecida entre la economía y la sociedad, es decir, entre el desarrollo de las fuerzas productivas y sus repercusiones sociales.

A continuación se desarrollara un estudio detallado de la propuesta de Renta Universal y sus implicaciones para las necesidades reconocidas en la primera parte.

Por qué reflexionar sobre la renta universal

*La producción capitalista sólo sabe desarrollar la técnica y la combinación del proceso social de producción socavando al mismo tiempo las dos fuentes originales de toda riqueza: la tierra y el hombre
(Marx 1973, pág. 455)*

El progreso productivo alcanzado por la economía de nuestros días respalda doblemente la pertinencia comenzar a pensar nuevas configuraciones distributivas. Por un lado, al profundizar el carácter socialmente negativo de las relaciones de producción vigentes, abre escenarios muy elocuentes para cuestionar las repercusiones negativas que tiene el desarrollo material en el marco del capitalismo, especialmente en tiempos en que los mecanismos del sistema parecen comenzar a entorpecer la propia reproducción del capital. Pero, por otra parte, proporciona también las condiciones materiales fundamentales para viabilizar otros escenarios posibles.

Sin embargo, debe quedar claro que las soluciones que puedan ofrecerse aquí, así como las necesidades a que responden, no están subordinadas a esa coyuntura, y por tanto su importancia no puede ser discutida argumentando el carácter transitorio de la misma, si es que esto fuera cierto.

La creciente reducción del tiempo de trabajo socialmente necesario supone un cambio fundamental en las condiciones de reproducción del capital. Asegurar la disponibilidad suficiente de mano de obra en el mercado de trabajo, es decir de trabajo ofrecido como mercancía, era el punto de

* Becaria Conicet.



partida para posibilitar la valorización del capital (es decir la producción de plusvalía y su simultánea apropiación capitalista). En función de esa necesidad operaban entonces las condiciones que estaban en el origen mismo del capitalismo: la desposesión de medios de vida y la posibilidad única de acceder a ellos empleándose en el mercado de trabajo. Ahora bien, en nuestros días la disminución del tiempo de trabajo supone paralelamente algún grado de disminución en la demanda de trabajo, y por tanto, de la necesidad promover su amplia disponibilidad.

Aunque el requerimiento de impulsar las personas al mercado de trabajo ha disminuido, los mecanismos encargados de materializar esa coacción no han hecho otra cosa que reforzarse por efecto del mismo proceso. De este modo, mecanismos que operaban de manera funcional para asegurar sus condiciones de reproducción del capital, son hoy fuente de creación y agudización de **contradicciones** que no parecen poder ser diluidas en el marco de las medidas “correctivas” convencionales conocidas en el capitalismo.

Expliquemos más detenidamente a qué nos referimos. Por un lado, en virtud de la creciente prescindencia del trabajo que tiene el capital¹, disminuye la necesidad coactiva para asegurar disponibilidad de mano de obra, ya que disminuye la necesidad misma de dichos trabajadores. Sin embargo, la coacción dispuesta para asegurar una oferta permanente de trabajo en el mercado² no va disminuyendo en la medida que decrece la magnitud de la oferta necesaria. Por el contrario, es ese mismo proceso es el que opera como refuerzo de dicha coacción, cuya propia naturaleza que su presión se incremente cuando la absorción de ese trabajo es rígida y comienza a haber un índice permanente, e incluso creciente, de desocupación³. De este modo operan tendencias contradictorias: crece la presión que empuja las personas al mercado de trabajo, al tiempo que disminuye la capacidad de absorción de dicho mercado (su capacidad de incorporar mano de obra). En suma, la persistencia de la coacción -que hace del empleo una necesidad de supervivencia- imprime una significación socialmente negativa al progreso productivo: el aumento el rendimiento del trabajo se constituye como fuente de agudos y crecientes desequilibrios en el mercado de trabajo, y a la vez, imprime a dicho desequilibrio un tono progresivamente dramático y potencialmente conflictivo.

¹ Se hace referencia aquí a la creciente pérdida de relevancia del factor productivo trabajo en relación a los factores que son condición de su rendimiento (maquinaria, tecnología, capital)

² Nos referimos a la coacción que opera para que la mayoría de los individuos ofrezcan su mano de obra en el mercado como posibilidad de conseguir sus medios de vida. Es decir, nos referimos al esquema en que la relación salarial es la vía exclusiva de acceso al ingreso para los que han quedado fuera del privilegio de la propiedad. Coacción basada, como hemos visto, en una distribución ligada solo a la retribución como agente productivo y una paralela desposesión de medios de vida y producción para la mayoría.

³ Esto se alimenta en diversos sentidos. Por un lado, el hecho de que menos personas estén empleadas significa el incremento de la polarización social, reforzando las condiciones originarias de dicha coacción, basadas en la propiedad privada. Por otro, la existencia de un “sobrante” de oferta de trabajo permite deteriorar fuertemente las condiciones y remuneraciones del trabajo, de modo tal que el ingreso de uno o dos trabajadores del núcleo familiar ya no es suficiente para la reproducción de toda la familia, y nuevos miembros, tradicionalmente inactivos, son compulsivamente empujados al mercado de trabajo (este fenómeno se conoce como el “efecto trabajador adicional”). Por otra parte esta incorporación de nuevos miembros aparece también ante la persistencia del paro de los miembros de la familia que proporcionaban el ingreso, multiplicándose así las personas dispuestas a ofrecer su trabajo en el mercado. De este modo la disminución de la demanda de trabajo no hace sino empujar a más personas a la búsqueda de un trabajo en el mercado, y agravar globalmente el contenido trágico del paro.



La situación actual está marcada por una conmoción que recientemente ha afectado a la condición salarial: el desempleo masivo y la precarización de las situaciones de trabajo, la inadecuación de los sistemas clásicos de protección para cubrir estos estados, la multiplicación de los individuos que ocupan en la sociedad una posición de supernumerarios, “inempleables”, desempleados o empleados de manera precaria, intermitente. Para muchos, el futuro tiene el sello de lo aleatorio. (Castel, en Zubero 2000)

Es posible sostener, entonces, que en el marco de las actuales relaciones de propiedad y manteniéndose la relación salarial como el principal fundamento de cohesión social y mecanismo de distribución, el aumento de la productividad, la disminución del tiempo de trabajo socialmente necesario, supone un efecto negativo para la sociedad en su conjunto, en tanto se traduce en una mayor polarización del ingreso, y un proceso creciente de exclusión de buena parte de la sociedad. La desintegración se produce por la incapacidad de la sociedad de proveer los medios para cumplir con las normas que ella misma impone. Los no propietarios son obligados a trabajar en actividades mercantiles, es decir a emplearse, pero a la vez no hay puestos de trabajo en los cuales ocuparse.

Ante los problemas sociales, la pobreza y la desigualdad, las respuestas del capitalismo se dan en el marco de la **idea del “derrame”⁴ o de la “corrección”**. Estas últimas se vinculan con dos tipos de medidas:

1- Las focalizadas y asistenciales, que apuntan a una atención individualizada de estos problemas. Se trata de *“medidas que tratan de forma individual un problema estructural y se inscriben en un proceso de `culpabilización del pobre´”* (García Inda y Susín Betrán, en Miravet P., 2000)

2- Las que apuntan a promover un logro del “equilibrio” estructural, tendiendo a *buscar el pleno empleo*, ya sea por la vía de la flexibilización o, por el contrario, de la intervención institucional.

En ambos casos se intenta intervenir sobre las “consecuencias” distributivas del sistema, sin interferir con los mecanismos que operan como su fuente.

En el caso de las medidas asistenciales, el incremento de la demanda que supone la gravedad de los desequilibrios actuales sobrepasa su capacidad de respuesta y las torna ineficaces y costosas.

Por su parte, la insistencia en la necesidad del pleno empleo, aun si fuera viable a pesar de la creciente tendencia en sentido inverso, puede suponer algunos escenarios poco elogiados socialmente. Aunque existen variantes de acuerdo a la modalidad en que se propone llegar a ese pleno empleo, en ningún caso parece proporcionar soluciones contundentes.

En primer lugar encontramos las propuestas más difundidas e implementadas, que sugieren “equilibrar” el mercado de trabajo eliminando las rigideces que impiden a ese mercado operar

⁴ Idea según la cual la solución a la pobreza es el crecimiento económico, que repercutirá incrementando el nivel de vida del conjunto de la sociedad.



dinámicamente⁵. La flexibilización reemplaza entonces las medidas que pretenden generar el empleo “artificialmente”. Por ello, a juicio de Morán A. y Ramos F. (2002), “*al insistir en la necesidad de aumentar los empleos, a pesar de que los empleadores se niegan a contratar a más gente, les estamos invitando a degradar las condiciones de empleo de los estables para que, todos precarios, podamos disfrutar de magníficos contratos basura*”. Por su parte, Miravet (2000) propone hablar del “nuevo pleno empleo”, “*no pleno empleo sí o no, sino qué pleno empleo. (...) No será estable, homogéneamente regulado y relativamente protegido, sino precario, intermitente, desregulado, pauperizado y desprotegido, un empleo incapaz de estructurar una existencia y de asegurar un porvenir*”. De este modo pleno empleo equivaldría a insertar a los excluidos en los estratos más deteriorados del sistema, presionando además al deterioro general del mercado de trabajo. Con ello, se reforzaría, o incluso agravaría la apropiación desigual del producto social.

Por otra parte, existen propuestas que hablan no tanto de “distribuir” el empleo sino de “*crear genuinos puestos de trabajo*” para tender a ese ansiado “pleno empleo”. Supongamos que, en paralelo con el desarrollo de estos sistemas productivos altamente rentables, y de escasa demanda de trabajo, se expandieran otros espacios productivos, con un intensivo uso de mano de obra, capaz de dar trabajo a todos. Al parecer, a esto apuntarían los esfuerzos de la llamada “economía social”, o quienes proponen que el estado debería crear espacios de inserción laboral que garanticen a todos un puesto de trabajo. Pero es necesario preguntarnos, ¿serían éstas verdaderas soluciones? Lo cierto es que sus mayores perspectivas son las de la inserción del trabajo en ámbitos productivos ya expropiados de las condiciones del beneficio. **Las ramas que más trabajo generan son justamente las que han desarrollado en menor medida su capacidad de reducir el tiempo de trabajo para la producción, es decir las que menos excedente generan, las menos rentables.** Por ello lo más probable sería que la mayoría de los trabajadores quedaran insertos en las partes menos rentables del esquema productivo. La rentabilidad sería un beneficio apropiado privilegiadamente, aun cuando todos tuvieran trabajo, y todos se quedarán con el producto de su trabajo directo, pudiendo con ello asegurar su subsistencia. Tendríamos simultáneamente -y ahora más a gusto que antes, desentendidos de las tensiones sociales que otrora alimentaba su progreso-, una porción que se beneficiaría de los beneficios de las esferas productivas altamente rentables, funcionando a modo de “enclaves” que no sólo retribuyen diferencialmente a los agentes productivos involucrados (trabajo y capital), sino que directamente restringen el acceso a sus beneficios desde el momento que sólo retribuyen a quienes participan en su proceso productivo.

Por su parte, también las *propuestas sobre repartir el tiempo de trabajo* siguen ancladas en la búsqueda del pleno empleo. Repartir el trabajo remite a la necesidad de distribuir un bien escaso. Sin

⁵ Por supuesto no todas las rigideces, porque no se cuestiona la situación de desposesión absoluta de medios de subsistencia que hace de la retirada del mercado una opción contraria a la subsistencia. De este modo, importar cuanto disminuya su “atractivo” las oferta del mercado ya que, si no hay otras mejores, el obrero no puede retirarse del mercado de trabajo, porque eso equivale a la muerte económica



embargo, ¿no es acaso contradictoria una escasez inversamente proporcional con el incremento de la riqueza productiva?

Repartir el trabajo es una catástrofe semántica, una expresión que hay que procribir, excluir, prohibir, porque amenaza con apartarnos de la mejor ocasión que haya conocido la humanidad desde hace tiempo. Su defecto principal es haber dado una imagen de indigencia y tristeza al principio del reparto natural del tiempo de trabajo, como consecuencia de una confusión fundamental, conceptual, de la que hay que comprender bien su naturaleza. Repartir el trabajo hace pensar inevitablemente en un pastel de tamaño limitado ante el que están sentados varios niños. Llega un niño más que no había sido invitado. Hay que repartir en el sentido de reducir la parte de cada uno. Resultado: cada uno tendrá un trozo menos para comer. Esta analogía, inducida por la palabra reparto, no corresponde a la realidad porque el tamaño del pastel no disminuye. Al contrario, lo que disminuye es el tiempo necesario para fabricarlo. Lo que disminuye es el esfuerzo, no el beneficio. (Perez J. A., 2004)

Si el trabajo debe ser repartido porque con él se distribuye el producto, ¿es en realidad el trabajo lo que debe repartirse? O es necesario quitarle el monopolio de dicha distribución? Lo que resulta fundamental es alterar la actual relación entre el desarrollo productivo y los fenómenos sociales. Para ello es preciso cambiar el proceso por el cual el impacto distributivo del progreso es un reflejo de su impacto en el mercado de trabajo. Es decir, **hay que cuestionar el mercado de trabajo en cuanto a las funciones distributivas que asume**. En suma, es preciso configurar un esquema distributivo capaz de responder a la necesidad de escindir parte de las funciones distributivas de las asignaciones como agente productivo, es decir, de conmovir la centralidad del mercado de trabajo.

La Renta Universal: limitaciones y potencialidades

En relación a esta necesidad de diseñar esquemas alternativos viables, y directamente vinculada a las necesidades que emergen como prioritarias en esa tarea, la noción de Renta Universal aparece como una posible respuesta operativa. La relectura de algunas categorías marxistas -ampliando el alcance de la categoría de plusvalía- permite reconocer su posible inserción en este esquema y, a su vez, proporciona a la noción de Renta Universal respuestas claras a sus principales puntos débiles. De este modo la Renta Universal y el esquema teórico con el que propongo articularla se fortalecen mutuamente.

Pero antes de poder señalar las posibles articulaciones de la Renta Universal con el esquema teórico propuesto, y las necesidades prácticas por él arrojadas, es necesario explicar de qué se trata y cuáles son sus principales vertientes.



1. De qué se trata la propuesta del Ingreso universal garantizado

El ingreso universal garantizado es un ingreso monetario que se asigna a cada persona y que cumple con ser **personal, universal e incondicional**. Esto significa que se asigna a todos y con un mismo monto sin importar cómo esté constituida su familia, sin importar el nivel de ingresos, si tiene o no empleo (ya que no distingue entre perceptores según “grado de necesidad”), y que no supone ninguna contraprestación a cambio.

El ingreso universal ha sido pensado como una manera de abordar los problemas de la exclusión, la pobreza y la desigualdad. En este sentido, el ingreso universal se aleja de las soluciones que buscan repartir el “empleo” ideando una distribución “directa” del producto. Se distingue, asimismo, de las políticas asistenciales que se otorgan de acuerdo al grado de necesidad (políticas focalizadas, seguros de desempleo, etc.), y por tanto, actúan como atenuantes de situaciones ya consumadas.

Los nombres del ingreso universal

Las características definidas al comienzo tienen múltiples implicaciones, y es esto lo que las hace inevitablemente constitutivas e inseparables de la idea de ingreso universal.

Esta noción se ha desarrollado, sin embargo, con algunas variantes que se incorporan o agregan a este esquema básico. Estas diferentes concepciones específicas dan lugar también a una variedad de denominaciones del ingreso universal incondicional. Entre las **denominaciones** actuales nombres que pueden ser considerados “sinónimos” ya que siempre suponen esas características fundamentales señaladas al comienzo, e incluso son usados a veces de manera intercambiable por algunos autores. Sin embargo el nombre mismo habla a veces de características incorporadas a esta idea inicial.

La **renta o ingreso básico** (Asociación Red Renta Básica)⁶, por ejemplo, remite a la idea de que es la base sobre la que se incorporan el resto de los ingresos (porque la Renta Universal no disminuye ni se pierde al hallar nuevas fuentes de ingresos, justamente porque no exige prueba de necesidad y no hace distinción entre sus perceptores en función de su circunstancia particular). En este último sentido no incorpora nada a la idea estándar, ya que se refiere a la que es una de las características constitutivas de la Renta Universal. Sin embargo “básica” también puede remitir a la idea de una suma de dinero “suficiente” para cubrir las necesidades básicas. Un piso estable para evitar efectos “extremos” entre las repercusiones desiguales del capitalismo. En este sentido también pueden

⁶ “La definición de **renta básica** que hemos adoptado en la **Asociación Red Renta Básica**, ... una **renta modesta pero suficiente** para cubrir las necesidades básicas de la vida” (Pinilla R., 2002).



interpretarse denominaciones como **ingreso mínimo**, o mínimo garantizado⁷. No utilizaremos por ello la idea de “básica”, ya que en absoluto se concibe este ingreso como un simple “mínimo” o básico.

Por su parte, **sueldo asegurado** (Theobald, 1966) o **salario social** (Olmeda Díaz), tampoco son una denominaciones apropiadas ya que la idea de sueldo o salario remite al mercado de trabajo, que es precisamente de lo que la renta ciudadana quiere separarse.

Finalmente es muy común llamarla “renta **ciudadana**” o **ingreso ciudadano**⁸, pero la idea de ciudadanía no es el criterio que prima en la argumentación aquí propuesta para justificar su asignación.

En este trabajo nos referiremos a la **Renta Universal**. La palabra “renta”, en lugar de simplemente “ingreso”, es consecuente con la que señalamos aquí como la fuente de su financiamiento: una parte del “beneficio” del sistema productivo. Por tanto, puede ser considerada una renta individual que corresponde a toda persona en concepto de su participación de un patrimonio social. Por otra parte, lejos de tratarse de una suma “mínima” y/o estable, se incorpora aquí como condición fundamental la indexación de la Renta Universal a la rentabilidad de la economía en su conjunto. Se trata por ello de un ingreso susceptible de incrementarse, y en función de un criterio muy concreto que justificaremos más adelante.

Algunos antecedentes

Comentaremos a continuación algunos **antecedentes** de la idea de ingreso universal para rastrear el contexto de su surgimiento en la discusión académica.

El debate que enmarca la aparición de la idea de ingreso universal puede remontarse a los tiempos mismos del surgimiento del sistema de producción capitalista. Ya en 1796, *Thomas Paine* proponía que, además de otorgar una pensión a los mayores de 50 años, se facilitase a toda persona, al cumplir los veintiún años, la suma de quince libras esterlinas "*como compensación, en parte, de la pérdida de su herencia natural*" (Perez J. A., 2004).

Otro antecedente se remonta a la noción de dividendo social, idea lanzada por el Social Credit Movement sobre el argumento de que cada ciudadano es copropietario del aparato productivo. En la economía de posguerra, ante el alto nivel de desarrollo de las fuerzas productivas, en las economías centrales se reconoció la existencia de condiciones materiales para hacer posible un ingreso universal. En ese entonces su relevancia no era planteada solo por la urgencia de hallar una solución al paro, por lo que no era esa su única preocupación. Uno de los componentes importantes de esta propuesta era

⁷ La denominación “renta básica” es utilizada, por ejemplo, por Raventós (2001b), Antón (2003), Pinilla (2002), Noguera (2001), Mundo (2004), Simon (2003), Lopez Bulla (2001), Iglesias Fernández (2001). Por su parte, la noción es referida como “Ingreso básico” por Van Parij (2000) y Rey Pérez (2003).

⁸ Por ejemplo, Lo Vuolo (1995), Miravet (2000), Felix Ovejero (1995), Gargarella (1995), Gorz (1997).



su capacidad para hacer posibles actividades productivas excluidas por el mercado, actividades útiles e incluso necesarias, constatando que *“muchos no pueden realizar el tipo de trabajo que es necesario cumplir, [y por tanto] debe abrirse paso a nuevas formas de actividad creadora, con el fin de permitir tanto la autorealización como la asunción de la responsabilidad social”*(Perez J. A., 2004)

En 1963 Theobald escribía un libro sobre el sueldo asegurado, instalando la discusión de esta idea en un ámbito de mayor centralidad. Theobald (1968) comentaba más tarde que esta idea fue en un principio rechazada por ser catalogada de extremista, y paradójicamente comenzó luego a ser cuestionada por quienes la consideraban reaccionaria y reformista. Ante esto la respuesta de Theobald fue reconocer que el sueldo asegurado y sus variantes eran susceptibles de tener matices muy diferentes en función de las motivaciones que impulsen su propuesta. Como ejemplo de esta polaridad Theobald (1968) señalaba la distancia entre su propuesta y la de Friedman. *“El profesor Friedman cree que debemos idear medidas que garanticen a todos un ingreso mínimo, eliminando de ese modo la principal causa actual de la intervención gubernativa en la economía”*. Por el contrario, Theobald señala que su objeto con el sueldo asegurado no es retornar a la competencia económica irrestricta sino avanzar hacia *“el nuevo orden social”*. Vemos entonces que ya desde la concepción misma de la idea de ingreso universal emergía su carácter disímil en lo que refiere a respaldos teóricos, y con ello, permitiendo a la noción ser incorporada en esquemas teóricos muy diferentes, y revestir asimismo significaciones dispares.

Si bien el primer desarrollo académico significativo de la idea de ingreso universal se remonta a los 60, ésta no adquiere demasiada relevancia hasta los 70 y 80s, cuando el paro empieza a revelar su carácter estructural y comienza a pensarse la posibilidad de eludir la necesidad de *“equilibrar”* el mercado laboral, interfiriendo con este ingreso para quitar su centralidad como asignador de medios de vida.

En 1983 Paul-Marie Boulanger, Philippe Defeyt y Philippe Van Parijs⁹, profesores de la Universidad Católica de Lovaina, empezaron a interesarse por la Renta Básica. En 1986 nació el Basic Income European Network (BIEN), y desde entonces éste ha organizado una conferencia internacional cada dos años. El BIEN se ha constituido en el ámbito de discusión más prestigiosos en lo que respecta a la noción de ingreso universal.

En nuestros días la discusión sobre la renta ciudadana ha sido incorporada en numerosos países. Pero España, Francia y Canadá parecen ser los países en que la Renta Universal ha tenido mayores repercusiones académicas.

⁹ Uno de los artículos que se encuentran casi en el origen de la propuesta de la RB y que más repercusión tuvo fue el de dos prestigiosos teóricos sociales, Philippe Van Parijs y Robert J. van der Veen, que publicaron en 1986 en la revista *Theory and Society*. El título que eligieron fue perturbador: *“Una vía capitalista al comunismo”*.



Estado del Arte: las diversas vertientes teóricas del IU

El ingreso universal garantizado es una idea que ha nacido en el marco de propuestas ofrecidas desde “dentro” del esquema capitalista, para resolver las principales contradicciones producidas por el modo productivo, así como superar las limitaciones de otro tipo de medidas “correctivas”. Las principales vertientes en que pueden agruparse las contribuciones referidas al ingreso universal son las liberales (propietistas e igualitarias) y las republicanas. Cada una de ellas propondrá el ingreso universal con arreglo a las teorías de justicia en torno a las cuales se estructuran.

1- La **teoría propietarista y el liberalismo igualitario** son interpretaciones dirigidas a corregir las profundas desigualdades sociales que genera el sistema actual, sin que ello suponga un cambio radical del mismo sistema.

Desde la vertiente **libertaria propietaria**, se parte de la idea de la propiedad original común del planeta Tierra. Los bienes contienen recursos naturales sobre los que, según Steiner, toda persona tiene un igual derecho moral, dado que los recursos naturales no son inicialmente propiedad de nadie. En consecuencia, con Nozick y Locke como sus principales antecedentes, esta corriente argumenta “*que los propietarios actuales de los recursos naturales están obligados a pagar una renta a todos los ciudadanos por haberse apropiado de forma privada de una riqueza que pertenece a todas las personas de todas las generaciones nacidas y por nacer*” (Iglesias Fernandez y Busqueta, 1999). Es por eso que debe retribuirse entre todos de forma igualitaria la parte de la renta global que sea debida al valor que resulte de la incorporación de los recursos naturales.

Por su parte, la vertiente **liberal-igualitaria** también defiende una intervención redistributiva, pero destinada a dotar de medios materiales básicos a todas las personas, justamente para que puedan desarrollar autónomamente su ideal particular del bien. El principio de igual libertad es el que justifica entonces la necesidad de un “sistema de gestión de las desigualdades”, que contrarreste las dificultades que el mundo real presenta para su cumplimiento.

Van Parijs considera que la RB es un mecanismo que permite que se cumplan estas condiciones de la justicia. Así, una vez bien reafirmados y reestablecidos como pilares inamovibles de la *justicia* el principio de libertad y el derecho a la propiedad privada, añadidos ambos al principio de igualdad de oportunidades las injusticias que genera el capitalismo ya pueden ser abordadas sin destruir la esencia del propio sistema: *propiedad y beneficios privados* (Iglesias Fernandez y Busqueta, 1999).

2- En el caso de la **vertiente republicana**, el ingreso universal es justificado en función del interés por la independencia socioeconómica de toda la ciudadanía. Los republicanismos tienen un denominador común su ideal de libertad definido por oposición a la tiranía, y esta independencia protege a los ciudadanos de quedar expuestos a diversos tipos de arbitrariedad. Por otra parte el ideal



republicano se opone a políticas discrecionales que condicionan los derechos a una determinada necesidad o contraprestación. Por ello la retribución debe ser en tanto ciudadano. *“Una renta básica garantizada constitucionalmente (y no en términos de beneficencia o asignación discrecional), capaz de satisfacer las necesidades básicas, operaría a manera de condición o prerrequisito para un desarrollo más fructífero de la práctica de la ciudadanía republicana”*(Miravet, 2001).

Recientemente la noción de ingreso universal ha comenzado a ser incorporada desde la **izquierda**. En este sentido la Renta Universal es pensada como un potencial instrumento para transformar radicalmente las sociedades de clase, y el capitalismo en particular. Iglesias (2002) señala que la misma puede llevar a la toma de conciencia y a quitar la obligatoriedad del trabajador a emplearse, y con ello el poder mas fuerte de explotar de parte del capitalista. Por ello, para Iglesias la *“RB no es una propuesta de modificación marginal de los sistemas de protección social actuales, sino que su implantación supondrá una transformación de gran alcance”*.

Sin embargo esta vertiente teórica es la menos desarrollada académicamente y no tiene un respaldo teórico suficientemente desarrollado como para articular claramente la noción de ingreso universal con sus presuntas potencialidades transformadoras. Esta será precisamente la contribución que se intenta proporcionar en la presente tesis.

2- Algunas objeciones corrientes al ingreso universal

Las principales objeciones a un ingreso universal señalan sus presuntas dificultades técnicas (especialmente el problema de su financiamiento) y sus repercusiones negativas sobre el sistema productivo (especialmente sobre su impacto en la disponibilidad de trabajo para que el sistema productivo pueda funcionar). Sin embargo algunas críticas ponen en duda sus objetivos mismos, cuestionando la asignación de recursos indiscriminada, es decir, a quienes no trabajen, y a quienes no la necesiten. En este sentido, alegan que el ingreso universal viola las pautas básicas de reciprocidad, o que permite el “parasitismo”. Veamos estas críticas más en detalle.

“El ingreso universal promovería la vagancia”

Se alega, por ejemplo, que un ingreso como este incentivaría la vagancia. Aquí hay en realidad una valoración doble.

- 1- Por un lado de índole más técnica: un determinado mecanismo promoverá determinados comportamientos.



2- Por otro se considera que esa vagancia será negativa. Y aquí, una vez más, en un doble sentido:

a) en primer lugar, y esto entra ya en el campo de lo normativo, supondrá una decadencia humana y social.

b) Pero en segundo lugar, perjudicará al sistema productivo, que no tendrá la disponibilidad de mano de obra que necesita.

1- La primera parte de este cuestionamiento ha sido ampliamente tratada por los estudiosos del ingreso universal. Se discute la idea de que el ingreso promovería la vagancia poniendo en duda los razonamientos mismos que están en la base de esta afirmación:

- Para empezar, quienes hacen esta afirmación se remiten a las repercusiones que observan de otras asignaciones extrasalariales. Alegando que los subsidios conocidos tienden a desalentar la búsqueda de empleo, o de la mejora de ingresos, suponen que el ingreso universal ampliaría “universalmente” estas actitudes. Sin embargo, una de las principales diferencias del ingreso universal con otro tipo asignaciones focalizadas y asistenciales es que, al no perderse si se consigue empleo o la situación económica mejor, *evita las “trampas del paro y de la pobreza”,* que están en la base de esos efectos motivacionales señalados a las asignaciones extrasalariales¹⁰.

- Por otra parte, quienes sostienen esta crítica sólo consideran las necesidades materiales, y la necesidad en ultima instancia, como la motivación que lleva al hombre a “trabajar”. Por tanto, desaparecida ésta, se fomenta la vagancia. Sin embargo, señalan diversos autores, esa necesidad es el estímulo que opera como una motivación no para trabajar, sino para trabajar en un empleo remunerado. De hecho, en muchos casos son precisamente ellas el impedimento para realizar otro tipo de actividades. *Que los hombres no trabajen asalariadamente no es equivalente a que no “trabajen”, aunque lo hagan en actividades no consideradas “empleos”*¹¹. La desaparición de la necesidad no tiene por qué afectar las motivaciones que se relacionan con trabajos no remunerados. Por otra parte, aquél razonamiento pasa por alto otro tipo de motivaciones que vinculan las personas al trabajo asalariado: aunque la necesidad económica fuera la más importante, no es la única¹². *Otro tipo de*

¹⁰ “¿Qué son “la trampa de la pobreza” y “la trampa del desempleo”? La primera consiste en la “sanción” que para quien recibe un subsidio asistencial trae consigo la aceptación de un trabajo o el inicio de una actividad económica: la pérdida o rebaja del subsidio. El receptor calibrará la conveniencia de aceptar ese trabajo en función de los ingresos que éste le vaya a reportar, comparándolos con la asistencia condicionada a una comprobación de recursos que recibe. La segunda es similar a la primera, si bien afecta a los perceptores de las prestaciones por desempleo, cuyo cobro es normalmente incompatible con la realización de un trabajo remunerado. Si los ingresos del nuevo trabajo no son superiores a los que recibe, es posible que decida permanecer en la situación de no empleo” (Miravet, 2001).

¹¹ ““¿Por qué razón deberían enhebrarse todas las actividades útiles que los seres humanos son capaces de hacer a través del agujero de la aguja de un contrato laboral?”, se preguntaba Offe hace ya más de 20 años” (Casassas D., 2002)

¹² “El trabajo no es sólo un dispositivo que regula el intercambio económico de bienes y servicios. Es un ámbito de relaciones sociales, de participación, socialización e integración social, una institución que asigna roles e identidades culturales, en definitiva, una institución clave para la articulación de la vida pública y privada, de las personas” (Ramos F., 2002).



motivos pueden llevar a las personas a decidir trabajar y, anulada la necesidad de subsistencia como el principal, tomarían un lugar central otra clase de intereses depositados en el trabajo, pudiendo con ello cambiar la naturaleza misma de la relación de estas personas y su trabajo

- Finalmente, nada impediría que siguieran operando incentivos materiales para trabajar. No ya como necesidad imperiosa, es cierto, pero sí como posibilidad de incrementar los ingresos. Al desaparecer la coacción absoluta el incentivo material perdería fuerza, es cierto, pero no toda. Algunas personas, si tienen la posibilidad, intentarán incrementar aún más sus ingresos. Por ello, *la existencia de una suma garantizada no supone automáticamente que la motivación material deje de funcionar como un incentivo para el trabajo*. No tener en cuenta esto sería pasar por alto el esquema motivacional que está en la base de la existencia misma del capitalista como agente económico.

2- a) Pasemos a la segunda parte de esta crítica, sobre la presunta significación negativa de la vagancia para el hombre, o para la sociedad. Lo que aquí subyace es una lectura netamente valorativa que pretende erigir como universalmente válidos los valores occidentales capitalistas, es decir el valor “laborista”. Considerar el trabajo como algo positivo no habilita a sostener que sus virtudes deben ser “impuestas por la fuerza”, es decir, mediante coacciones que impidan a las personas eludir el trabajo.

Que algunos individuos, voluntariamente, decidieran abstenerse de participar en la locura global que desordena al mundo y aceptaran vivir con los magros recursos de una renta básica garantizada. ¡Laboralistas del mundo, apartaos! ... Cerrad la oficina encargada de expender los certificados de salvación eterna mediante el trabajo. Olvidaos de vuestra obsesión por garantizar nuestra perfección moral (Perez J. A., 2004)

Por otra parte, aun anclados en un esquema normativo laborista, debe volver a señalarse que la disminución del trabajo asalariado no es equivalente a la disminución del trabajo como tal, y que las presuntas virtudes sociales y humanas del trabajo no dependen de que el mismo sea remunerado.

2- b) Finalmente nos ocuparemos de la idea que plantea la vagancia como un problema para el sistema productivo. En realidad, para que ésta realmente ponga en juego la viabilidad de la producción es necesario que afecte de manera drástica la caída de la oferta. *“Ahora mismo no hay trabajo para un sector cada vez más numeroso de la población, de modo que el problema del incentivo carece de pertinencia en el caso de esas personas”* (From E., 1968).

De cualquier modo, aún si se constatará una disminución efectiva, no habría motivos para considerar que ello ponga en peligro la reproducción de un esquema que tiende precisamente a disminuir paulatinamente la demanda de trabajo. Es esa tendencia la que permite sostener que el sistema estaría preparado para sobreponerse a una disminución de la oferta de trabajo. En última instancia, la menor disponibilidad podría incrementar la presión hacia el proceso que disminuye la



necesidad de trabajo y algunas tareas, especialmente las menos atractivas, podrían ser mecanizadas¹³. De este modo, si la disminución de mano se instalara como problema en cierta rama productiva, nada impide pensar que se trate de un problema abordable, ya sea con un esfuerzo tecnológico orientado a dar una solución al problema puntual que se haya planteado en alguna esfera de la producción, o bien, por la vía de mayores estímulos materiales para atraer trabajadores. El incremento del incentivo material significaría una mejora de las remuneraciones por trabajos menos deseables, de modo que la sociedad de algún modo indemnizaría a aquellos que hacen lo que no desea hacer en lugar de obligarlos a realizarlas por medios de la coacción material (es decir la privación material), y luego retribuirles con una compensación que no ellos no están en condiciones de negociar, y que por eso mismo, tiende a ser bastante baja¹⁴. Si de todos modos nada de esto funcionara, y el trabajo no pudiera ser atraído ni reemplazado, estaríamos ya en el ámbito de situaciones más puntuales y, como tales, más factibles de ser resueltas por medio de soluciones específicas, diseñadas especialmente para ello.

“El ingreso universal es “injusto” porque permite el parasitismo”

Este argumento se refiere a la presunta injusticia que implica el hecho de que una persona reciba parte del producto sin haber participado en la producción. Esto se vincula con un razonamiento según el cual el producto social es resultado del esfuerzo de quienes han intervenido activamente en su proceso de producción. Pero aún más, reconoce como contribución solo el aporte “directo” a dicho proceso, es decir, pasando por alto todas las actividades que contribuyen al sistema productivo, su desarrollo e incluso sus condiciones de existencia, en una esfera productiva no mercantilizada (donde los productos no son mercancías, y por tanto sus actividades no son “trabajo” en sentido económico).

Responder a esta clase de inquietudes ha sido la primera tarea abordada por esta tesis, como condición incluso para acercarse a la idea de ingreso universal. De este modo, se ha señalado más arriba que el producto social no puede ser considerado separado de contribuciones extra económicas. Esto supone, en primer, la reivindicación de otras actividades, productivas en el sentido de producir utilidad, que están íntimamente articuladas al proceso productivo y sus principales insumos y condiciones de funcionamiento. Pero supone también reconocer una contribución que no puede ser adjudicada a ningún agente social en particular del momento histórico presente, porque son producto de un desarrollo histórico, social. Como tal, este aporte es partícipe de una parte del beneficio

¹³ En este sentido puede ser ilustrativo el ejemplo de Montevideo, donde se instauró un sistema de recolección de basura altamente mecanizado, de modo tal que es el trabajo para estas tareas ha sido mayormente reemplazado.

¹⁴ *“Cuestionar las rentas básicas porque sus perceptores tal vez decidan no acceder al mercado de trabajo para ocupar alguno de los muchos empleos precarios, peligrosos y/o mal pagados es, en la práctica, dar el visto bueno a una forma de esclavitud moderna según la cual hay personas que, careciendo de toda posibilidad de elegir, se ven obligadas a trabajar en condiciones indignas”* (Zubero, 2000)



productivo que puede ser considerado patrimonio social, y por ello, distribuido sin condición alguna de contraprestación. La idea del parasitismo supone que, aquel que recibe sin haber aportado algún esfuerzo, está apropiándose de lo que es fruto del esfuerzo de alguien, y con ello, está explotando el trabajo de otro. Sin embargo, esa contribución a la que nos referimos que daría origen a un “patrimonio colectivo” es justamente la que se expresa en la disminución de tiempo de trabajo necesario. Por ello, lo que recibe aquel que no ha aportado nada en absoluto no es fruto del trabajo ajeno, sino fruto del esfuerzo que pudo “ahorrarse” la sociedad para producir, en virtud del desarrollo de las fuerzas productivas y, con el, el incremento del rendimiento del trabajo.

El patrón del trabajo comunitario obligado pudo ser adecuado en las épocas en que el pan había que ganarlo "con el sudor de la frente" (...). Pero el canon del trabajo obligatorio se vuelve obsoleto a partir del momento en que una sola persona, sentada al volante de una máquina, puede cosechar en una sola jornada el trigo suficiente para alimentar a cien personas. Adecuadamente utilizada, la tecnología es susceptible de acabar con los dos enojosos problemas que tantos dolores de cabeza han acarreado a moralistas e ideólogos: los zánganos de la colmena y los explotadores. Nadie racanea y nadie explota a un semejante cuando son las energías exógenas las que trabajan para proporcionar el cereal comunitario (Perez J. A., 2004)

“El ingreso universal es materialmente imposible”

Al llegar a este punto, lo primero que debe objetarse es la reducción de esta discusión a un aspecto “técnico”. El problema de si hay o no recursos para financiar la Renta Universal es en realidad el problema de qué recursos son los que deben financiarla. Y el problema sobre su “recaudación” es el problema político que supone efectivizar en los hechos una voluntad política determinada.

La pregunta fundamental sería: en el actual esquema productivo, ¿es suficiente el producto total para la supervivencia de todos? Si la respuesta es positiva debemos luego preguntarnos qué parte de ese producto es la que distribuirá la Renta Universal, y una vez más ¿es suficiente esa parte para financiar una Renta Universal? Aquí la pregunta ya no puede responderse de la manera contundente de la primera, cuyo referente es una realidad específica constatable: aquí la respuesta dependerá de la definición previa que se haga sobre *cuál es la porción de le producto que el ingreso universal debe distribuir*.

Es por eso que, para llegar a la discusión sobre la viabilidad de la Renta Universal es necesario definir antes cuestiones fundamentales para definir los términos mismos de dicha discusión: para qué y porqué. Salimos ahora del ámbito común de planteo del ingreso universal garantizado para adentrarnos en las determinaciones específicas de la Renta Universal aquí ofrecida, relacionadas con un origen teórico propio que le imprime algunas definiciones puntuales.



3- La Renta Universal: algunas respuestas a los problemas teóricos expuestos

Aquí se argumenta que la idea de “Renta Universal” puede proporcionar una respuesta operativa a las limitaciones señaladas al actual esquema distributivo capitalista para asignar el producto social en función de la contribución de cada agente en la creación de valor. Las asignaciones que retribuyen al capital por un lado y al trabajo por otro estarían muy lejos de responder a dicho criterio, como se ha explicado detalladamente en la primera parte de este trabajo. El problema sería no sólo la incapacidad de este circuito para reconocer la contribución de otros trabajos, no rentables económicamente, sino también para distribuir una parte que no puede ser pensada como producto del esfuerzo de ninguno de esos aportes directos: un patrimonio social histórico, expresado como un cierto desarrollo material y tecnológico de las fuerzas productivas, que condiciona de manera directa el rendimiento del trabajo, o lo que es lo mismo, el tiempo social de trabajo necesario para la producción.

La Renta Universal proporciona un mecanismo distributivo escindido de aquellos que monopolizan hoy la asignación del producto: el mercado de trabajo y su consecuencia, la ganancia capitalista. Para ello, una característica más deberá ser entendida como constitutiva de este ingreso: su magnitud no debe ser fija, o “básica”, sino variable, indexada continuamente en función del aumento de la productividad social, es decir, de la rentabilidad de la economía. En consecuencia, su financiamiento debe estar vinculado de manera directa al producto de la economía, desentendido de cualquier sistema de “contribuciones” o descuentos que sigan anclando sus ingresos al mercado de trabajo.

Con estas características, la Renta Universal permite responder a los principales requerimientos señalados en la culminación del análisis teórico:

1- Un mecanismo que permite una transformación estructural de la desigual relación capital-trabajo, al afectar las condiciones que están en el mismo origen de esa relación productiva.

2- Un mecanismo para la asignación de la plusvalía ampliada, al posibilitar:

- Una distribución colectiva de ese patrimonio social
- Una posibilidad de reconocimiento retributivo a trabajos marginados de la esfera mercantil que asigna valor a ciertos trabajos y ninguno a otros, sin mediar por ello consideración alguna de la utilidad de tales trabajos¹⁵.

3- Otra incorporación social del progreso productivo, que supone a su vez nuevas posibilidades cualitativas para el trabajo, permitiendo otra relación de las personas con el trabajo y otra articulación social del mismo, capaz de promover la utilidad y creatividad como valores socialmente relevantes.

¹⁵ Como vimos al comienzo del desarrollo teórico, no es la utilidad sino su valor de cambio lo que determina el valor.



Ante estas potencialidades, la Renta Universal emerge como un posible elemento desestructurante de la sociedad salarial y laborista, restando centralidad a los procesos que operan en esas esferas -el mercado de trabajo y el proceso de producción de mercancías-, pero transformando también las relaciones establecidas en el seno de las mismas.

La Renta Universal como “re” o “des” estructuración de la sociedad salarial

El hecho de que la Renta Universal opere con independencia de las relaciones productivas evitaría una medida que simplemente venga a consolidar o, en el mejor de los casos, “atenuar” los efectos distributivos fundamentales del capitalismo.

Sin embargo, su impacto afectaría algo más que “la distribución última” del producto social. Como hemos explicado, las consecuencias de la sociedad salarial, e incluso las características propias al interior mismo del mercado de trabajo, tienen su fundamento en la exclusividad distributiva de la relación salarial. De este modo, el impacto de quitarle esa exclusividad tendría repercusiones en el interior mismo del mercado de trabajo, provocando incluso una reestructuración de las relaciones productivas, que hoy se basan en la premisa de desposesión absoluta que la Renta Universal vendría a eliminar¹⁶. De este modo, la Renta permitiría quebrar el *vínculo unívoco entre el tipo de propiedad y el sistema de distribución, interfiriendo políticamente*.

La Renta Universal como asignación de un patrimonio colectivo

La Renta Universal constituiría una distribución del beneficio hoy monopolizado del capital, y no una redistribución de la parte que hoy se distribuye en concepto de remuneraciones¹⁷. Por ello, la Renta supondría necesariamente algún grado de apropiación colectiva del patrimonio que hoy le es casi totalmente expropiado.

En segundo lugar, su implementación permitiría que las actividades no reconocidas por el mercado no fueran por ello privadas de todo tipo de remuneración.

Ya se ha tratado en ocasiones la escasa capacidad que tiene el mercado de las sociedades industriales para convertir en empleos actividades que (al menos a algunas personas) pudieran parecer dignas de ser etiquetadas como trabajo: atención a las personas, tareas reproductivas domésticas...; y, por el contrario, la facilidad que tiene para transformar en trabajo actividades que, valoradas objetivamente, tienen escasa utilidad social ya que, o bien se trata de profesionalizar actividades que, se podría cuestionar su necesidad más allá de su utilidad para aquellos que disponen de recursos (Ramos F., 2002)

¹⁶ Al perder su fuerza coactiva, el trabajo sería negociado en una relación de fuerzas muy diferente.

¹⁷ En este sentido la “desigualdad” salarial sólo es una expresión secundaria del problema de fondo, que cristaliza el caso de algunos trabajos con capacidad de incrementar su participación en ese beneficio.



Este segundo aspecto supone, por tanto, una mayor “reciprocidad”, en tanto reconocimiento del trabajo no remunerado existente. Pero su importancia no se agota, como veremos en el próximo ítem, en criterios referidos a “justicia” distributiva.

Otra incorporación social del progreso

En el marco de una sociedad que distribuya los incrementos de la rentabilidad del sistema productivo, el progreso del mismo supondría de manera directa un efecto socialmente positivo sobre el conjunto de la sociedad.

El hecho de que este proceso supusiera una disminución de la demanda de trabajo no supone necesariamente una fuente de exclusión y contradicciones sociales. Pero esa disminución del tiempo necesario no pasaría a constituir por ello un detalle anecdótico. Su importancia sería aun fundamental, pero en el sentido inverso. El hecho de que las actividades no reconocidas por el mercado no sean por ello privadas de todo tipo de remuneración permite no sólo la supervivencia de las mismas, sino que promueve su desarrollo. *“La RB podría significar el desencadenamiento de un cúmulo de actividades cuya realización queda, por el momento, ahogada bajo la urgencia de la supervivencia cotidiana”*(Casassas D., 2002). De este modo, el incremento de la productividad social supondrá un doble estímulo para ellas: al aumentar los beneficios que corresponden a cada uno en concepto de renta, y al incrementar el tiempo de trabajo disponible. En ese marco, el reemplazo del trabajo en la esfera económica supondrá, antes que exclusión, la posibilidad de disponer de trabajo en las esferas extraeconómicas¹⁸. Esto reportaría un beneficio social en términos de “utilidad”, criterio incapacitado para orientar ningún proceso productivo en el marco de una lógica capitalista. *“Así como el trabajador individual puede suministrar tanto más plustrabajo cuanto menor sea su tiempo de trabajo necesario, así, también, cuanto menor sea la parte de la población trabajadora requerida para la producción de los medios de subsistencia necesarios, tanto mayor será la parte disponible para otro tipo de trabajo”* (Marx 1973, pág. 461).

4- Desafíos de la Renta Universal

Las potencialidades de la Renta Universal para dar respuesta a los dilemas que motivaron su consideración, es decir, las ventajas recién señaladas, no constituyen sus consecuencias “necesarias”, ni son intrínsecas a la idea general de ingreso universal garantizado.

¹⁸ Cuando se habla de la prescindencia del trabajo es necesario aclarar que no se habla, en absoluto, del **supuesto fin del “trabajo”, por lo menos no en tanto actividad**. Del que hablamos aquí es del trabajo asalariado. Es decir que la presunta prescindencia de trabajo no se refiere a la incapacidad del trabajo de ser “productivo” en términos útiles, porque tampoco nos referimos aquí a la esfera productiva ajena a la creación de valores mercantiles. Precisamente se plantea aquí salir de esa esfera productiva de valores y con ello redireccionar recursos hacia otras esferas productivas, de utilidad.



Para que efectivamente sus repercusiones se orienten en el sentido señalado más arriba, es necesario que la Renta Universal se de en el marco de ciertas modalidades de implantación, y responda a ciertos desafíos que pueden hacer que, contrario a lo aquí propuesto, devenga en una medida fuertemente reaccionaria.

Ya se mencionó la importancia de que la suma de la renta sea flexible, de modo tal que se indexe a los incrementos de la productividad de la economía. Pero otras cuestiones también deben ser precisadas: ¿puede la renta ser pensada en un marco nacional? ¿qué supone coexistir con relaciones capitalistas de producción?

Una Renta transnacional, para una economía transnacional

La implementación de la Renta Universal no puede perder de vista la escasa significación de las fronteras nacionales ante la **internacionalización** del capital. Si su función se vincula con revertir los efectos del proceso de valorización del capital, una implementación nacional no condicionaría procesos a los que cada economía se halla supeditada, en el marco de una economía capitalista globalizada: es decir, las asimetrías configuradas internacionalmente.

In most proposals, the basic income is supposed to be paid, and therefore funded, at the level of a Nation-state, (...) it can in principle also be paid and funded at the level of a politically organised part of a Nation-state, such as a province or a commune. (...) [But] a basic income can also conceivably be paid by a supra-national political unit. [En la mayoría de las propuestas el ingreso básico se supone pagado, y en consecuencia fundado, en el nivel del Estado-Nación. Sin embargo, también puede concebirse un ingreso básico pagado por una política unida supranacional] (Van Parij P., 2000)

Aplicando el criterio de que el patrimonio colectivo tiene que ver con un legado histórico, los países centrales podrían alegar que su productividad es producto de “su propio proceso histórico”, y que por tanto sólo ellos tienen derechos sobre sus beneficios. Sin embargo, la renta llamada a colectivizar los beneficios de un patrimonio colectivo debe reconocer la funcionalidad del esquema mundial centro-periferia en el alto grado de desarrollo de las fuerzas productivas de los países centrales, y por tanto, en sus tasas de rentabilidad. Dicha rentabilidad no puede ser acreditada exclusivamente a los países que aparecen, a primera vista, como quienes exclusivamente contribuyeron a crearla.

La Renta Universal asignada trasnacionalmente supondría, es de esperarse, una transferencia de ingresos de los países hoy centrales a los periféricos. No se trataría de una distribución “artificial” o distorsiva, sino precisamente de una distribución liberada de las ficciones por las que la economía capitalista, a pesar de ser absolutamente interdependiente y funcionar como un único proceso global, se presenta como fragmentada, distribuyendo roles y “retribuciones” a ellos en virtud de mecanismos coactivos.



Por otra parte, una implementación de la renta restringida al ámbito nacional supondría un cambio en las tasas de rentabilidad de la economía, afectando con ello el esquema de competitividad y costos, y la disposición del capital a seguir desarrollando sus actividades en ese territorio. Esta consideración lleva de pronto a dimensionar lo que implica una Renta Universal en coexistencia con relaciones capitalistas de producción. En ellas el capitalista es el punto de partida del proceso productivo, y su motivación, el beneficio. Por tanto, ¿cómo es posible que Renta Universal y capitalismo puedan coexistir? Veamos este problema un poco más en detalle.

La propiedad privada como problema

La Renta Universal no sustituye por sí misma el actual esquema de relaciones productivas. En realidad, al menos en una primera etapa, la Renta Universal es propuesta como una medida que coexiste con mecanismos capitalistas, alterando algunos de ellos con su existencia, pero sin reemplazarlos. Por tanto, no implica necesariamente la eliminación de la propiedad privada. Pero esta *inserción “capitalista” de la Renta Universal*, aunque permite alterar algunos aspectos estructurales del modelo, supone también ciertas *restricciones*.

La tendencia permanente hacia la concentración, propia del capitalismo, persiste sin importar cuánto se altere la relación de fuerzas y las tendencias distributivas del capitalismo, porque se trata de una característica constitutiva del modo productivo, vinculada directamente a la lógica de valorización del capital. *“La acumulación, que bajo el dominio de la propiedad privada es concentración del capital en pocas manos, es una consecuencia necesaria cuando se deja a los capitales seguir su curso natural, y mediante la competencia no hace sino abrirse libre camino esta determinación natural del capital”* (Marx, 1984)¹⁹. Si la acumulación es condición para la valorización del capital la renta ciudadana queda presa de no haber modificado las reglas del juego ya que no puede revertir, sin replantear el sistema productivo, lo que es condición de funcionamiento del mismo: la distribución desigual.

¹⁹ *“Hemos oído que la ganancia del capital está en proporción a su magnitud. Por de pronto, prescindiendo de la competencia intencionada, un gran capital se acumula, pues; proporcionalmente a su magnitud, más rápidamente que uno pequeño.*

El pequeño capitalista tiene, pues, la opción: 1) o de comerse su capital, puesto que él no puede vivir ya de réditos, y, por tanto, dejar de ser capitalista; o 2) emprender él mismo un negocio, vender sus mercancías más baratas y comprar más caro que los capitalistas más ricos, pagar salarios elevados y, por tanto, como quiera que el precio de mercado, por obra de la fuerte competencia que presuponemos, está ya muy bajo, arruinarse. Si, por el contrario, el gran capitalista quiere desplazar al pequeño, tiene frente a él todas las ventajas que el capitalista en cuanto capitalista tiene frente al obrero. La mayor cantidad de su capital le compensa de los menores beneficios e incluso puede soportar pérdidas momentáneas hasta que el pequeño capitalista se arruina, y él se ve libre de esta competencia. Así acumula los beneficios del pequeño capitalista. (...) Además, el gran capitalista compra siempre más barato que el pequeño porque compra en masa. Por tanto puede sin daño vender mas barato. (...) Por tanto, si a este gran capital se enfrentan únicamente pequeños capitales con pequeños beneficios, como sucede en la situación que presuponemos de fuerte competencia, los aplasta por completo” (Marx, 1984).



La persistencia de un proceso permanente de producción de desigualdades, y la lógica de valorización en que se funda, suponen, en primer lugar, **límites** en cuanto a la **efectividad** de la Renta Universal para optimizar sus objetivos. Pero también, respecto de sus posibilidades de **implantación y sustentabilidad**.

Veamos el primer aspecto de esta afirmación. Sabido es que el beneficio es lo que motiva al capital a iniciar el proceso de valorización. Si el capitalista no obtuviera una ganancia por invertir su dinero y poner en marcha sus medios productivos más probable sería que se ahorrara el esfuerzo y gastara directamente su dinero, e incluso convirtiera esos medios productivos en valor, vendiéndolos. Pero si puede quedarse con una parte del valor que resulte creado en el proceso productivo, tendrá un incentivo para producir y explotar las capacidades de los medios con que cuenta, y del trabajo que emplea para ello. Es por eso que, si la distribución asumida por la Renta Universal afectara de manera significativa el beneficio privado, se estaría con ello eliminando el elemento que da origen al interés del capitalista en valorizar su capital: la posibilidad de apropiarse de una ganancia. Ante esto, en el marco de relaciones de producción capitalistas, la distribución debería compatibilizar su criterio socializador del producto con la existencia de una proporción de apropiación privada de ese patrimonio, que es la condición de existencia del capitalista. Y no es que sea objetivo de la renta asegurar la existencia del capitalista: es que el capitalista, en una economía capitalista, es la condición de materialización del beneficio que va a nutrir la Renta Universal.

En síntesis, el primer problema de la Renta Universal en el marco de un sistema capitalista es que no puede asignar todo el beneficio del sistema productivo ya que, en cuanto anulara la posibilidad del beneficio privado, terminaría, en el mismo acto, con las condiciones de valorización del capital, y luego, con la producción de valor. En suma, la Renta ya no tendría qué distribuir. De este modo, *la Renta Universal no llega a su pleno desarrollo en el capitalismo, al no poder cumplir la función de colectivizar todo el patrimonio colectivo que se materializa en la producción (el incremento debido al progreso productivo) sin aniquilarse a sí misma (al terminar con las condiciones de materialización de dicho patrimonio: esto es, la producción).*

Pero por otra parte, esas limitaciones en cuanto al cumplimiento de los objetivos que le dan sentido, plantean al mismo tiempo dificultades para su sustentabilidad, al permitir acumulación de poder en los que son potenciales focos de resistencia. La concentración económica proporciona un poder capaz de desestabilizar cualquier intento de enfrentarse a sus propios intereses. Pensar la Renta Universal en el marco de relaciones capitalistas de producción y propiedad implica suponer un Estado con cuantiosos recursos, obtenidos por medio de la extracción de gran parte de los beneficios a las empresas que controlan la producción. Pero la socialización del progreso social parece difícilmente alcanzable por medio de un sistema impositivo simplemente, que debería ser altamente coactivo, o contar con un consenso, incluso entre los capitalistas, difícilmente imaginable. La inviabilidad de esas



medidas tendría principalmente que ver con la dificultad de desafiar el poder de esas empresas en tanto sigan en sus manos los hilos de la economía.

El modelo de Renta Universal, inserto en el capitalismo, solo podría ofrecer respuestas inconclusas. Sin embargo esta primera existencia imperfecta de la Renta Universal crea condiciones para hacer más corto el paso a una asignación genuina de la Renta Universal como asignación social de la plusvalía ampliada, y proporciona a su vez condiciones para hacer más factible ese camino, tanto política como materialmente.

Renta Universal, ¿Transformación o reacción?

A pesar de que potencialmente la Renta Universal puede afectar el beneficio de los actuales propietarios del sistema productivo y el capital para ser financiada, no constituye una idea que se posicione necesariamente en la oposición política. El marco de surgimiento intelectual de la renta ha sido muy dispar y, especialmente en el caso de las justificaciones liberales, las principales virtudes atribuidas a la renta son la capacidad de sustituir medidas más costosas en términos burocráticos, y menos efectivas en términos sociales. Se señala que permitiría una menor “interferencia” del Estado en la economía, proporcionando una base mínima capaz de contener el alcance de los efectos polarizantes del modelo. Sería una base material para permitir una plena “flexibilización” de la economía menos conflictiva, aliviando la tensión social producida por sus desigualdades distributivas. En este sentido, no resulta irracional pensar que la medida pudiera lograr la adhesión de los interesados en la reproducción del sistema. La desaparición de mecanismos de coacción inflexibles (e incluso crecientes) sobre el trabajo, al permitir un acceso asegurado a los medios de vida, comienza a ser propuesta no como un medio de desestructuración letal del esquema productivo vigente, sino como una posible vía de escape a las principales tensiones generadas por el desarrollo del capitalismo. Esta **pérdida del carácter transformador** de una distribución escindida de la esfera productiva es, al mismo tiempo, la que incrementa las perspectivas de viabilidad de implementación de la Renta Universal, y la que plantea sus peores riesgos: riesgo de devenir un simple y reaccionario mecanismo de conservación del actual esquema.

Pero la Renta Universal puede servir como instrumento de contención reaccionario del mismo modo que como eje transformador, dispuesto para iniciar un proceso de reestructuración económico social. Todo depende de la manera en que sea instalado en la sociedad y con qué procesos sea acompañado. Por ello *la idea no debe ser abordada como un mecanismo independiente del marco en que sea concebido: distanciarse del marco reformista supone articular la renta con un replanteo estructural más profundo*. Es en ese sentido que se espera haber hecho aquí una contribución.

**Conclusión**

Luego del análisis de los mecanismos propios del modo de producción capitalista, llegamos a la conclusión de que *los problemas sociales por él generados no pueden ser resueltos sin plantear, como mínimo, la aparición de mecanismos paralelos, guiados por criterios diferentes, que asignen el producto social por fuera de los conceptos de ganancia y remuneración del trabajo*. Es decir, se plantea el mercado de trabajo como un problema en sí mismo, dadas las funciones sociales y económicas que hoy concentra: para los desposeídos de medios productivos constituye el lugar de paso indispensable para obtener alguna parte del producto social.

Las salidas que se buscan por la vía de reglamentar el mercado de trabajo, o redistribuir ingresos para “corregir” las desigualdades que este reproduce sistemáticamente como asignador principal del producto, pasan por alto el hecho de que la porción del producto que el mercado de trabajo asigna es sólo la que el capital “devuelve” en concepto de pago por “trabajo”, mientras ese apropia de casi toda la ganancia. Y es esta última, y no la porción que hoy distribuye el mercado, la que es necesario problematizar. Y problematizarla en un doble sentido: entre quiénes debe ser repartida, y a través de qué mecanismos.

En respuesta a ello, se ha argumentado aquí que *son necesarios mecanismos distributivos orientados a un reparto colectivo de lo que es creado en virtud de un patrimonio social. Dicha distribución no debe ser en calidad de “redistribución correctiva”, sino que debe instaurar un procedimiento sistemático y previo a la asignación de roles productivos. Por tanto, es necesario pensar en un sistema desvinculado de esa esfera del mercado laboral*.

La noción de Renta Universal aparece como un concepto fundamental para articular con medidas operativas concretas la discusión teórica sobre la necesidad de quebrar la centralidad de la sociedad salarial. *La Renta Universal proporcionaría posibilidad de diseñar en términos operativos ese mecanismo distributivo alternativo*. Sin embargo, para considerarla una alternativa “operativa”, es decir, materialmente aplicable, es fundamental poder alegar su “viabilidad”.

Volvamos entonces a retomar la discusión sobre la viabilidad de la Renta Universal. En los términos en que es aquí propuesta, la renta se nutriría de los altos niveles de rentabilidad del sistema productivo. Por ello, ante la pregunta sobre si existen los recursos suficientes para financiarla, todo parecería indicar que sí. Sin embargo, el problema no es tanto que el producto esté sino que este pueda ser reapropiado, es decir sacado de sus actuales mecanismos de apropiación y distribuido como renta. En un sistema capitalista esto supondría la necesidad de establecer mecanismos que “recauden” parte del producto de la rentabilidad del sistema. Y aquí nos encontramos con que el problema ya no será tanto de carácter técnico como político, en el sentido de que su viabilidad se define en virtud de cómo se logre condicionar la actual relación de fuerzas. Y en este sentido el mayor



desafío de la renta deriva de proponerse de manera coexistente con las condiciones de funcionamiento y desarrollo del capitalismo.

Lo cierto es que su inicial aceptación puede ocurrir ante su carácter superador desde el punto de vista técnico de la batería de medidas “correctivas” conocidas en el capitalismo, tanto por sus escasas implicaciones en términos de aumento del aparato burocrático, como por su mayor eficacia para generar realmente una redistribución de ingresos. De este modo aparece no solo como alternativa a las medidas asistenciales focalizadas, sino incluso a la estimulación permanente del pleno empleo, que no busca en realidad otra cosa que mantener la sostener la capacidad adquisitiva de las mayorías.

Ahora bien, a pesar de las potencialidades reaccionarias que subyacen a esta “utilización capitalista de la Renta Universal”, aunque la condición de esta coexistencia con el capitalismo sea un desarrollo imperfecto de las capacidades de la renta, su sola existencia puede provocar cambios estructurales en el seno del sistema que, potencialmente, proporcionan mayores posibilidades para avanzar hacia un modelo más cercano a los objetivos finales. En este sentido, la Renta Universal puede ser pensada como una medida que, a la vez que opera inmediatamente sobre problemas sociales que resulta urgente atender, establece una realidad material diferente para iniciar un proceso hacia algún replanteo verdaderamente estructural.

La implementación de la Renta Universal no es, sin embargo, un escenario presuntamente inmediato siquiera en el marco de relaciones capitalistas de producción. Como se señaló más arriba, su capacidad para imponerse, aun despojada de sus cualidades más extremistas, dependerá de la capacidad para generar sus condiciones políticas de implementación. Nos topamos aquí frente a un problema que excede las injerencias vinculadas a su abordaje intelectual, tarea a ser dirimida en la esfera política, es decir, en la práctica concreta. Por su parte, esta contribución puede servir como insumo para que esa pelea cuente con una propuesta ofensiva (además de su resistencia defensiva) capaz de incrementar sus atractivos para sumar adhesiones, y de proporcionar un horizonte concreto al cual orientar los esfuerzos constructivos.

**Bibliografía**

- Antón A.(2003): “Rentas básicas, trabajo y reciprocidad”, en <http://www.sindominio.net/afe>, Barcelona
- Barbeito (1995): “La integración de los sistemas de transferencias fiscales como instrumento de integración social”, en Lo vuelo Comp. (1995), Op. Cit
- Casassas D.(2002): “Nuevos instrumentos para una nueva ciudadanía. balance del primer simposio de la renta básica”, en *El vuelo de Icaro, Revista de derechos Humanos, crítica política y análisis de la economía*, nº2-3, <http://www.ligaproderrechoshumanos.org/icaro/sumario4.html>
- Felix ovejero L.(1995): “El ingreso ciudadano universal y los requisitos de los proyectos emancipatorias”, en Lo Vuolo Comp. (1995), Op. Cit.
- From E.: “Los aspectos psicológicos del sueldo asegurado”, en Theobald R.(1968): *El sueldo asegurado*, Op. Cit.
- Gargarella R.(1995): “El ingreso ciudadano como política igualitaria”, en Lo vuelo Comp. (1995), Op. Cit.
- Gorz A.1997): *Misérias del presente, riquezas de lo posible*, Ed. Paidós, Buenos Aires
- Iglesias Fernández J. Y Busqueta J. M.(1999): “Todo sobre la Renta Básica. Introducción a los principios, conceptos, teorías y argumentos”, en *Página Web BIEN*, Op. Cit.
- Iglesias Fernández J.(2000): “El trabajo general como justificación de la Renta Básica”, Barcelona, en http://www.sindominio.net/renta-basica/documentos/articulos/trabajo_general.html
- ————— (2002): “Renta básica: el modelo fuerte como instrumento de transformación social”, en *El vuelo de Icaro*, Op. Cit.
- Lo vuelo (1995): “La economía política del ingreso ciudadano”, en Lo Vuolo Comp.(1995), Op. Cit.
- López Bulla J. L.(2001): “La Renta Básica: una Propuesta de Progreso”, Intervención Jornada sobre RB de Iniciativa per Catalunya, en <http://www.nodo50.Org/redrentabasica/textos/index.php?x=134>
- >Marx K. (1973): *El capital, Tomo I*, Ed. de Ciencias Sociales, Instituto cubano del libro, La Habana
- —————(1984): *Manuscritos de 1844: Economía, política y filosofía*, Ed. Cartago, Buenos Aires



- Miravet P.(2000): “Trabajo y derechos sociales: por una desvinculación posible”, en *Página Web BIEN*, Op. Cit.
- ----- (2001): “El Ingreso Ciudadano”, en *Página Web BIEN*, Op. Cit.
- Morán A. y Ramos F.(2002): “Globalización y precariedad. reparto del empleo y renta básica”, en *El vuelo de Icaro*, Op. Cit.
- Mundó J.(2004): “Autopropiedad y Renta Básica”, Barcelona, en *Página Web BIEN*, Op. Cit.
- Noguera J. A. y Raventós D. : “La renta básica de ciudadanía: acerca de su justicia, el derecho al trabajo y la polarización social”, s/d
- Noguera J. A.(2001): “¿Renta básica o “Trabajo básico”? Algunos argumentos desde la teoría social”, I Simposio sobre la Renta Básica junio 2001, Red Renta Básica, en <http://www.sindominio.net/afe>, Barcelona
- Olmeda Díaz M.: “El salario social: un reto sobre Objetivos y técnicas”, s/d
- Peimbert G. (2002): “La apropiación individual de los beneficios del trabajo colectivo”, en *El vuelo de Icaro*, Op. Cit.
- Perez J. A.(2004): “Un antídoto contra la rebelión”, en <http://www.nodo50.Org/reformaenserio/articulos/febrero2004/antidrb.htm>
- Pinilla R.(2002): “La renta básica, de la economía de la escasez a la economía de la abundancia”, en *El vuelo de Icaro*, Op. Cit.
- Ramos F. (2002): “Chantaje de la supervivencia o autorrealización: empleo y renta básica”, Asociación Red Renta Básica, Catalunya
- -----: “Globalización y precariedad. reparto del empleo y renta básica”, s/d
- Raventós D., Noguera J. A. y Casassas D.(2002a): “Catorce respuestas sobre la Renta Básica”, en *El Ciervo*, nº 610
- -----(2002b): “La Renta Básica de ciudadanía: acerca de justicia, la polarización social y el derecho al trabajo”, en *Claves de Razón Práctica*, nº120, Barcelona
- Raventós D (2001): “La renta básica”, en <http://www.sindominio.net/afe>, Barcelona
- Raya Araque J. J.(2002): “Pensar el trabajo. El estado de la cuestión”, en <http://www.sindominio.net/afe>, Barcelona
- Rey Pérez (2003): “El derecho al trabajo, ¿forma de exclusión social? Las rentas Mínimas de integración y la propuesta del ingreso básico”, Universidad Pontificias Comillas de Madrid.



- Theobald R. Compilador (1968): *El sueldo asegurado. Nueva etapa de la evolución socioeconómica?*, Ed. Paidós, Buenos Aires
- Van Parijs P. (2000): “Basic income : a simple and powerful idea For the 21st century”, Basic Income European Network, VIIIth International Congress, en *Página Web BIEN*, Op. Cit.
- Zubero I.(2000): “Repensar el empleo, repensar la vida”, en *Noticias Obreras*, nº1273, Madrid
- ——— (2002): “Disociar renta y empleo: ¿cuánto, cómo y por Qué?”, en <http://www.sindominio.net/afe>, Barcelona